



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre
Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA PRESENTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 0391/2023 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE REFERIDO A LA LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA LA "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL" DE RECURSOS DE CONTRAPARTE PARA TRANSFERENCIA A FAVOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA - AEVIVIENDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE 80 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA (FASE I) - POTOSÍ"

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS AÑOS.



 Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua
 ESPUEZO Y DESARROLLO
 LLALLAGUA
 ALCALDE
 Srta. Sección
 Prov. R. Bustillo
 Potosí - Bolivia

APJ/R.P.



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 391/2023

LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA LA "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL" DE RECURSOS DE CONTRAPARTE PARA TRANSFERENCIA A FAVOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA-AEVIVIENDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE 80 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA (FASE I)-POTOSÍ".

ADALID JORGE AGUILAR
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Autonómica Municipal:

VISTOS:

Habiendo documento con el referente: APROBACION DE LA LEY MUNICIPAL DE AUTORIZACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONOMICOS DE CONTRAPARTE POR EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A FAVOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA, emitida por Leoncio Delgado Chillaje (ALCALDE SUBROGANTE) con el CITE: G.A.M.LL./R.P./MAE N° 036/2023.

CONSIDERANDO:

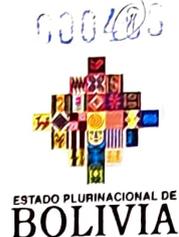
- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL PARA EMISION DE LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DE RECURSOS DE CONTRAPARTE PARA TRANSFERENCIA A FAVOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA-AEVIVIENDA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: " MEJORAMIENTO AMPLIACION Y/O RENOVACION DE 80 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA(FASE I)-POTOSI" POR EL MONTO DE 399.847,19 Bs..-(TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTAY SIETE CON 19/100 BOLIVIANOS), emitida por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 1030/2023.
- Adjuntan documento con el referente: INFORME TECNICO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

FAVOR DE AEEVIVIENDA, PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y/O RENOVACION DE 80VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA (FASE I)-POTOSI, emitida por el Ing. David Pérez Mamani (JEFE DE PROYECTOS), con el CITE: G.A.M.LL./U.P.D.P.M.-132/2023.

- Adjuntan documento con el referente: INFORME FINANCIERO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A FAVOR DE AEEVIVIENDA, PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y/O RENOVACION DE 80 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA (FASE I)-POTOSI, emitida por el Lic. Javier Hinojosa Griffitts (DIRECTOR FINANCIERO) con el CITE: 018/2023.

- Adjuntan documento con el referente: CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA EJECUCION DEL "MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y/O RENOVACION DE 80 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA (FASE I)-POTOSI" SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

El artículo 26 de la Ley Municipal N° 185/2018 de 28 de noviembre de 2018, Ley Municipal de Contratos y convenios, señala:

"I. Los acuerdos o convenios Intergubernativos, son aquellos suscritos entre Gobiernos Autónomos y estos con el nivel central del Estado, destinados al



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas concurrentes y compartidas, los cuales requieren solo ratificación por el Órgano Deliberativo conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° 492".

II, Es la relación jurídica en virtud a la cual, el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua desarrolla actividades conjuntas, programas y proyectos con entidades públicas y/o privadas, para el logro de sus fines y objetivos.

El numeral 7 del Artículo 16 de la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal".

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

CONSIDERANDO:

En cumplimiento a los convenios Intergubernativo, según la estructura de financiamiento de cada convenio se debe realizar la transferencia de la contraparte adeudada, a la cuenta fiscal perteneciente a la AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA, actualmente se tiene cuatro convenios que aún no se realizó la transferencia, mismos que se detallan a continuación:

Nº	AÑO DE APROBACION	CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO CONCURRENCIA	MONTO TRANSFERIDO	SALDO POR TRANSFERIR (CONCURRENCIA)
1	2016	AEV-PTS-0062	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE 80 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA (FASE I) - POTOSÍ	399.847,19	0,00	399,847,19 (MONTO QUE DEBE SER TRANSFERIDO LO MAS ANTES POSIBLE)
2	2022	AEV-PTS-0363	PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA - FASE (XII)	175.200,00	0,00	175.200,00

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

3	2022	AEV-PTS-0385	PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA - FASE (XI) 2022 - POTOSÍ	159.000,00	0,00	159.000,00
4	2022	AEV-PTS-0347	PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA - FASE (XIV) 2022 - POTOSÍ	150.000,00	0,00	150.000,00

El monto a transferir será por 1 convenio con código AEV – PTS – 0062, que corresponde a: 399.847, 19.- (Trescientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y siete con 19/100 Bolivianos) según detalle del cuadro anterior perteneciente al proyecto: **MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE 80 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA (FASE I) – POTOSÍ.**

POR TANTO

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA LA "MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL" DE RECURSOS DE CONTRAPARTE PARA TRANSFERENCIA A FAVOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA-AEVIVIENDA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO AMPLIACION Y/O RENOVACION DE 80 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA (FASE I)-POTOSI".

ARTÍCULO PRIMERO: La presente Ley tiene por objeto **APROBAR** la: **"MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL" DE RECURSOS DE CONTRAPARTE PARA TRANSFERENCIA A FAVOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA-AEVIVIENDA**

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:
"MEJORAMIENTO AMPLIACION Y/O RENOVACION
DE 80 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA
(FASE I)-POTOSI".

ARTICULO SEGUNDO: (CUMPLIMIENTO). Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal: el Alcalde Municipal de Llallagua, los Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal y demás unidades involucradas del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Llallagua a los dieciséis días del mes de Noviembre del año Dos mil Veintitrés.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU CUMPLIMIENTO.


Rigoberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosana Hualpa Caricari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA